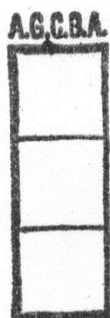


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2013.			
Código del Proyecto	1.12.05			
Denominación del Proyecto	Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares.			
Período examinado	Año 2011.			
Programa auditado	PROGRAMA: 34 - Mantenimiento de la vía pública.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Vías Peatonales (DGVP) (UE nº 2353).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto	Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
	PROGRAMA: 34 - Mantenimiento de la vía pública			
	PERÍODO AUDITADO: 2011			
	Crédito del programa		Nº de Inciso	
	Sancionado	101.278.352,00	1- Gastos en Personal	8.839.998,00
			2- Bienes de Consumo	104.347,00
			3-Serv. No Personales	517.557,00
			4-Bienes de Uso	91.816.450,00
	Vigente	131.017.406,00	1- Gastos en Personal	11.136.876,00
			2- Bienes de Consumo	48.959,00
			3-Serv. No Personales	364.100,00
			4-Bienes de Uso	119.467.471,00
	Devengado	129.920.678,69	1- Gastos en Personal	11.133.688,38
			2- Bienes de Consumo	35.305,71
3-Serv. No Personales			335.030,00	
4-Bienes de Uso			118.416.654,60	
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 AGCBA.			



ASPECTOS CONTEMPLADOS

La presente auditoría abarcó el análisis legal, financiero y técnico de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. En tal sentido se analizó la ejecución de las obras durante el año 2011, conforme el siguiente detalle:

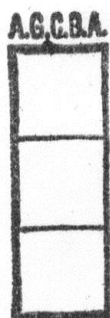
- N° 51 “Reparación de las vías de tránsito peatonal”.
- N° 52 “Obras en túneles, viaductos, puentes peatonales y vehiculares”.
- N° 53 “Reparación de aceras de la Ciudad de Buenos Aires”.
- N° 54 “Reparación y puesta en valor de aceras – RyMA”.
- N° 55 “Reparación y/o puesta en valor de veredas perimetrales en barrios y paseos públicos”.
- N° 0 “Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad”.

Asimismo se analizó el Pliego de la Licitación Pública N° 2082/11 Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expediente n° 35745/08 (RYMA).

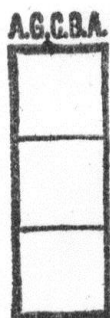
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación se detallan los procedimientos realizados en el marco del proceso de auditoría siendo ellos los siguientes:

- Revisión de la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutora para el año 2011:
 - Organigrama
 - Misiones y Funciones
 - Competencias
 - Delegación de funciones
 - Manuales de Procedimiento
 - Metas físicas
 - Recursos a comprometer
 - Recursos totales
 - Estructura informal y características del personal de la entidad
 - Nombre y cargo de los principales funcionarios
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa auditado.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente al organismo, como así también a su gestión en general.
- Relevamiento de objetivos, políticas y metas de la unidad ejecutora. Unidad de medida-cantidad.
- Identificación de los Pliegos Licitatorios referidos a las Reparaciones y Mejoras de las Vías Peditonas y Vehiculares vigentes al 31/12/2011.
- Relevamiento de los reclamos y/o denuncias por el estado de las vías peditonas y vehiculares.
- Obtención de Informes previos de Auditoría de la AGCBA y análisis de los mismos.
- Obtención de Informes de Auditoría del período 2011 por parte



	de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Obtención de informes realizados por la Unidad de Auditoría con respecto a la gestión del organismo durante el año 2011. - Determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos, resultados preestablecidos. - Verificación de la correcta prestación de servicios para los cuales la organización ha sido creada. - Análisis de los Pliegos Licitatorios referidos a las Reparaciones y Mejoras de las Vías Peatonales y Vehiculares vigentes al 31/12/2011. - Análisis de los certificados presentados por las Contratistas de las Licitaciones citadas en el ítem precedente. - Análisis de los montos abonados por horas extras al personal afectado en el marco de las Licitaciones Públicas PRYMA y RACBA. - Análisis de la documentación respaldatoria respecto los gastos incurridos en el marco del artículo 52 del PCP del RACHA. - Análisis de las redeterminaciones de precios respecto a los contratos de obra con incidencia en el período auditado. - Análisis de los reclamos presentados por los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Análisis del plan de cuentas obrantes en el SIGAF y de la cuenta contable N° 2.1.3.99.0032 “Retención Plan Mantenimiento de Veredas 1%”.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de agosto y noviembre de 2012.
Limitaciones al alcance	En el marco de la presente auditoría, se detallan a continuación las limitaciones al proceso de auditoría: a) No se pudo analizar la siguiente documentación relativa a las obras ejecutadas en el período 2011: I. El expediente n° 191.073/11 obra PRYMA Zona 2, empresa Tala Construcciones S.A., relativo a la ampliación del 20%. II. El certificado n°3 del expediente n° 586.438/10, obra PRYMA Zona 10 empresa SUTEC S.A. relativo a la ampliación del 20%. III. El certificado n° 1 del expediente n° 3.329.093/11, obra RACBA, Zona Sur, empresa MIAVASA S.A. relativo a la ampliación 20%. b) No se pudo verificar la existencia de Convenios celebrados con Universidades y/u Organismos Técnicos, en el marco de las obras asignadas a la Unidad Ejecutora 2353 “Dirección General de Vías Peatonales”, suscriptos en el año 2011 o



	con incidencia en dicho año. c) No se pudo verificar el marco legal del “Programa de Mantenimiento Integral del Puente de la Mujer”, correspondiente a los meses de febrero y abril de 2011. d) No se pudieron verificar los procesos judiciales iniciados o en trámite durante el año 2011, conforme la Descripción del Programa 34 “Mantenimiento de la Vía Pública” (DGVP).
Aclaraciones previas	<u>DENOMINACION DE LA UNIDAD EJECUTORA</u> El Decreto N° 755/09 modifica a partir del 1° de agosto de 2009, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada por Decreto N° 2075/07. En su artículo n° 8 establece que la Dirección General Acciones en la Vía Pública, se denominará Dirección General Aceras. Luego, mediante el Decreto N° 660/11, se aprueba la Estructura Organizativa del Gobierno de la CABA, indicando en el artículo 8° la derogación del Decreto N° 2.075/07 y toda otra norma que se oponga al mismo. Asimismo, conforme el Anexo del Decreto N° 660/11, la Dirección General Aceras pasó a denominarse Dirección General Vías Peatonales. <u>ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL</u> Por medio del Decreto N° 792/GCABA/10 de fecha 13 de octubre de 2010, se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público que rigió durante el período auditado para la unidad ejecutora objeto de la presente auditoría. Su artículo 4° modifica las responsabilidades primarias de la Dirección General Vías Peatonales, quedando definidas de la siguiente manera: -Proyectar, programar, ejecutar y controlar obras de regeneración del espacio público en las vías de tránsito peatonal. -Coordinar con las Direcciones Generales de este Ministerio que correspondan y con el Ministerio de Desarrollo Urbano la ejecución de acciones tendientes a la regeneración urbana en las vías de tránsito peatonal. -Intervenir el espacio público y adyacencias, en diferentes zonas de la Ciudad, con el objetivo de lograr una regeneración y revitalización de las mencionadas zonas. -Entender en el mantenimiento de obras de infraestructura vial: puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales. - Formular programas de inversión y planes de manejo sustentable. -Promover estudios que identifiquen zonas con tendencias de degradación urbana. -Elaborar las normas y la documentación técnica necesaria para la ejecución de las responsabilidades inherentes a la Dirección General. -Organizar y coordinar eventos relativos a la difusión de las obras de regeneración urbana en las vías de tránsito peatonal.



	-Preparar y promover la formación, actualización y capacitación para todo su equipo técnico. -Proyectar, ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público (puesta en valor, reparación y rehabilitación de aceras, etc.) en las vías de tránsito peatonal. -Ejecutar los cierres de aceras y calles peatonales efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de las mismas. -Ejercer el poder de policía referido a los permisos de apertura y las obras que se ejecuten en aceras y calles peatonales. -Generar órdenes de inspección e instrumentarlas en la órbita de su competencia. -Labrar actas de comprobación, practicar intimaciones y efectuar ante la Justicia Contravencional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las denuncias a las violaciones de las resoluciones y disposiciones dictadas por el Ministro y sus órganos dependientes. En el mes de Diciembre de 2011, mediante el Decreto N° 660/GCABA/11 , se aprueba en el artículo 1ª la nueva estructura orgánico funcional del GCBA y el artículo 2º aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1º. En lo referido a las responsabilidades primarias conferidas a la DGVP, se le mantienen las mismas responsabilidades establecidas en el Decreto N° 792/GCABA/10. De lo relevado e informado, se observa que durante el año 2011 no existe estructura organizativa dictada por el Jefe de Gobierno respecto de los niveles inferiores a las Gerencias y Subgerencias de la DGVP, lo cual resultaba necesario para un mejor cumplimiento de las responsabilidades primarias, con el fin de optimizar la gestión. Respecto de la estructura funcional de la Dirección General de Aceras para el periodo auditado (1 , IF-2012-02083851-DGVP- r IF-2012-02246614-DGVP)- se informa que no se encuentra legalmente aprobada la estructura por debajo de las Subgerencias Operativas ya que la superioridad no ha procedido a designar a los funcionarios a cargo de las mismas, con fundamento que en el año 2011 el GCBA solo estableció la estructura hasta la función y cargo de Gerencia Operativa, destacando que la Dirección General estableció su estructura con carácter interino a fin del mejor funcionamiento del organismo. Así, con fecha 24 de noviembre de 2011, el Director General dictó la Disposición N° 78-DGVP-2011, mediante la cual aprueba una estructura funcional donde las Direcciones y Subdirecciones
--	--



	Operativas pasaron a denominarse Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas, y se establecieron las responsabilidades primarias, que se venían aplicando desde el 1 de enero de 2011. Es importante destacar que conforme el IF-2012-02083851-DGVP surge que el organigrama aprobado por la Disposición N° 78-DGVP-11 fue confeccionado a los efectos de que el personal de planta pudiera efectuar el pertinente reclamo por recategorización y que hay otro organigrama que se aplica en la práctica. A continuación se grafica el Organigrama que la DGVP informa que se aplica en su operatoria habitual: La diferencia principal entre el organigrama precedente y el establecido en la Disposición N° 78-DGVP-11 (ver Anexo Organigrama) radica en que el nivel de apertura de este último resulta mayor, pues el mismo detalla los sectores relativos a cada área de la organización de la DGVP. Asimismo la denominación de la mayoría de unidades organizativas difiere en todos los niveles conforme cada organigrama. En otro orden se deja constancia que la DGVP no cuenta con manuales de procedimientos. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 34 "Política de la Jurisdicción: Conforme Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y Presupuesto del año 2011: Respecto de las veredas rotas se plantea: 1. Plan veredas para grandes espacios de tránsito peatonal. 2. Reacondicionamiento de las aceras, trabajo en pasos vehiculares a desnivel, recuperación de los terrenos pertenecientes al espacio urbano. 3. Resolución de manera gradual del impacto que las raíces de los árboles generan sobre las veredas, a través de acciones preventivas y de mantenimiento conjunto del arbolado y las veredas de la Ciudad. 4. Desarrollo de un programa de mantenimiento de veredas que impida que el uso, implique una reformulación continúa de las inversiones. Articular con los CGP para la reparación y mantenimiento de las veredas. 5. Realizar un control estricto y aplicar severas multas a los contratistas que rompan la acera y no la reparen. 6. Promover créditos y/o financiación para los frentistas que quieran cambiar sus veredas. 7. Detener el deterioro del Patrimonio Urbano, que presenta síntomas de haber superado la vida útil del diseño. 8. Programa Integral de Políticas Públicas: Ente de Mantenimiento Urbano Integral desempeña tareas complementarias a las que se realizan por terceros, a lo que suma producción propia de
--	--



baldosas, baldosones y asfalto”.

OBJETO DE LAS OBRAS

A continuación se describe una reseña de las licitaciones públicas más relevantes relacionadas con las obras ejecutadas durante el año 2011.

1. Licitación Pública N° 1524/05 Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras (PRYMA) (OBRA N° 51).

Las obras que se sometieron a licitación pública son las de rehabilitación inicial de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y su mantenimiento integral, en la cual la responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que además debe garantizar que las aceras o veredas o senderos peatonales, se mantengan en óptimo estado de transitabilidad y seguridad durante la vigencia del contrato. Atento al Pliego Licitatorio se determina que se deben hacer los trabajos de mantenimiento de acuerdo al relevamiento ejecutado, a tales efectos la CABA se divide en 12 (doce) zonas que integran el llamado a licitación. Las obras se cotizaron por el sistema de unidad de medida y precio tope. Se contrataron por unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems y subítems o rubros de acuerdo a la Planilla de cotización de cada zona, de acuerdo al “Sistema Modular”. Cada una de las doce zonas tiene su presupuesto oficial. El plazo total de la contratación se estableció en 48 meses calendario a partir de la orden de comienzo, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Zona	Contratista	Fecha de Inicio de las Obras
1	Grape Contrucciones S.A.	09/10/2006
2	Tala Construcciones S.A.	09/10/2006
3	Paleco Contrucciones S.A. - Cunumi S.A. (U.T.E.)	28/09/2006
4	Vezzato S.A.	29/09/2006
5	Naku Construcciones S.R.L.	25/09/2006
6	Miavasa S.A.	26/09/2006
7	Mantelectric S.A.	10/10/2006
8	Miavasa S.A.	26/09/2006
9	Sutec S.A.	03/10/2006
10	Sutec S.A.	03/10/2006
11	Grape Constructora S.A.	09/10/2006
12	Vezzato S.A.	26/09/2006

Fuente: Elaborado por equipo A.G.C.B.A, con datos en base a los Decretos de Ampliación de las Obras Licitación PRYMA.

Dicho plazo contractual puede ser prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del GCABA por 24 meses o por períodos parciales de 12 meses mediante notificación fehaciente al contratista, con antelación de al menos 90 días de la fecha de vencimiento, conforme el artículo n° 8 del PCP (Ver apartado 6.6.2.1 del presente Informe).

2. Licitación Pública N° 1069/08 Reparación de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (RACBA) (OBRA N° 53).



Las obras que se sometieron a licitación pública son las de reparación de aceras y vados, para atender reclamos de emergencia que indique la DGVP como así también los cierres que demandan todas las aperturas que se realizan en el marco de la Ley 2634. Las obras que se contrataron son:

1. Obras de rehabilitación de veredas y vados en situaciones de emergencias
2. Trabajos de rehabilitación para los cierres de las aperturas realizadas en el marco de la ley N° 2634

A los efectos de la ejecución de las obras, la Ciudad fue subdividida en tres zonas, que integran el llamado a licitación. La Inspección de Obra fue designada al efecto por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público y/o la Dirección General de Acciones en Vía Pública, el cual tenía la facultad de realizar todas las observaciones que estime pertinentes al contratista. El sistema de contratación es el de Unidad de Medida, para cada una de las tareas, de los ítems y subítems o rubros de acuerdo a la planilla de cotización de cada zona. El plazo total de la contratación fue de 6 meses calendario a partir de la orden de comienzo, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

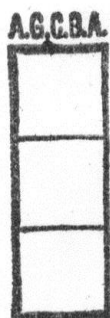
Zona	Contratista	Fecha de Inicio de las Obras
Zona Norte	GRAPE CONSTRUCTORA SA.	16/04/2009
Zona Centro	DYCASA SA.	16/04/2009
Zona Sur	MIAVASA SA.	16/04/2009

Fuente: Elaborado por equipo A.G.C.B.A., con datos en base a los Decretos de Ampliación de las Obras Licitación RACBA.

Dicho plazo contractual puede ser prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del GCABA por seis (6) meses, mediante notificación fehaciente al Contratista, con una antelación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días de la fecha de vencimiento, conforme el artículo n° 8 del PCP (Ver apartado 6.6.2.2 del presente Informe).

3. Licitación Pública N° 2082/11 Rehabilitación y Mantenimiento de Respecto al análisis del pliego de esta licitación pública, la cual tramita por expediente n° 35.745/08 (RYMA), se exponen a continuación los aspectos relevados hasta la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe:

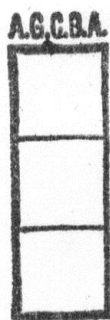
El Pliego tiene por objeto regular el proceso de selección para el contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Mejoramiento del Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, los cierres que demandan todas las aperturas que se realizan en el marco de la Ley N° 2634. A continuación se identifican los trabajos que se contratan:



	Rubros: A.- Trabajos de Relevamiento (ÍTEM 1); B.- Trabajos De Mantenimiento (ÍTEM 2); C.- Trabajos De Rehabilitación Inicial (ÍTEMS 3-45); D.- Emergencias (ÍTEMS 3-20); E.- Cierres de aperturas (ÍTEMS 3-20). A los efectos de la ejecución de las Obras, la Ciudad ha sido subdividida en TRECE (13) Zonas, las que integran el llamado a Licitación Pública N° 2082/2012 (RYMA). El Contratista deberá llevar a cabo dentro de los tres (3) meses de suscripta el acta de Inicio de los Trabajos un relevamiento previo de la totalidad de las aceras que requieren intervención dentro de la zona que le corresponda, se incluyan o no dentro del resto de los Rubros del llamado a licitación. Asimismo, durante toda la vigencia del contrato, el Contratista de cada zona deberá mantener actualizado dicho relevamiento en forma semestral. El Contratista deberá llevar a cabo dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de suscripta el Acta de Inicio de los Trabajos la rehabilitación inicial de todas las aceras objeto del Rubro B, incluyendo reconstrucciones parciales, reparaciones selectivas y construcciones totales de las aceras, vados para personas con necesidades especiales, equipamiento, etc., en cada una de las zonas a su cargo. El alcance de la obras de Rehabilitación Inicial de cada zona está definido en la planilla de cotización. El plazo total de la contratación es de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo. El plazo contractual podrá ser prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del GCABA por doce (12) meses, manteniéndose las mismas condiciones contractuales emergentes de los pliegos de bases y condiciones, mediante notificación fehaciente al Contratista, con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días de la fecha de vencimiento. Conforme el relevamiento del expediente, a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe resulta importante destacar, que en la actuación consta a fs. 1118, la Resolución N° 1507-MAYEPGC-2011, con fecha 26 de Diciembre de 2011, la cual prorroga el llamado para la apertura del sobre N° 1 para el 10 de Enero de 2012, a las 12hs, cuya publicación luce a fs. 1125. Sin embargo, en la actuación a fs. 1148/1155 consta el Acta de Apertura N° 27-2012 ETAPA TÉCNICA, de fecha 28 de Diciembre de 2011. AMPLIACIONES DE LAS OBRAS Conceptualmente las ampliaciones de las obras implican que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie asignada originalmente. En tal sentido las ampliaciones de obras deben otorgarse una vez finalizada la respectiva obra básica y deben ser aprobadas por el GCBA,
--	--



	durante la vigencia del contrato inicial o bien durante el período que dure la prórroga otorgada al efecto. a) Ampliación Licitación Pública N° 1524/05 Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras (PRYMA). El objeto de esta contratación conforme lo establecido en el artículo 1 del PCP es: “El presente Pliego de Condiciones Particulares, adapta las estipulaciones fijadas en el Pliego de Condiciones Generales para las Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las Obras que se someten a Licitación Pública son las de Rehabilitación Inicial de Aceras de Buenos Aires, y su Mantenimiento Integral, en la cual la responsabilidad del Contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que además debe garantizar que las aceras o veredas o senderos peatonales mantengan en óptimo estado de transitabilidad y seguridad durante la vigencia del contrato.” El plazo de ejecución para la obra básica de la Licitación Pública, conforme el artículo 8 del PCP del PRyMA, se estableció en: “El plazo total de la contratación es de CUARENTA Y OCHO (48) MESES calendario, contados a partir de la Orden de Comienzo, no obstante los trabajos de relevamiento integral deben ser entregados conjuntamente con el plan de trabajos y curva de inversión del primer año, dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la Orden de Comienzo. Dicho plazo contractual podrá ser prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del Gobierno por veinticuatro (24) meses o por períodos parciales de doce (12) meses, mediante notificación fehaciente al Contratista, con antelación de al menos 90 (noventa) días de la fecha de vencimiento. En caso que el Gobierno decida ejercer dicha opción, podrá mantener a su sólo juicio las condiciones del contrato. Todas las tareas de emergencia y las tareas destinadas a apoyar a los trabajos que desarrollan las empresas de servicios públicos deberán considerarse en disponibilidad durante todo el plazo contractual”. Con relación a la vigencia de los contratos PRYMA, la Unidad de Auditoría Interna del MAyEP indica “El plazo que rige la contratación de la licitación PRYMA concluyó en el mes de septiembre de 2010, y a la fecha se continúa gestionando mediante la modalidad de ampliaciones de obra...”. A continuación y atento la información proporcionada por la DGVP mediante IF-2012-02384009-DGVP , se detallan las fechas de inicio y finalización de las Obras así como de las ampliaciones del 20% y 30%, según el caso, correspondientes a la Licitación de PRyMA:
--	--



ZONAS	CONTRATISTA	Obra básica		Ampliación 20 %		Ampliación 30 %	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
1	GRAPE CONSTRUCTORA S.A.	09/10/2006	31/10/2008	01/10/2008	30/04/2009	01/06/2011	31/07/2012
2	TALA CONSTRUCCIONES S.A.	09/10/2006	07/05/2011	08/05/2011	30/06/2012	10/08/2012	
3	PALECO S.A. - CUNUMI S.A. (U.T.E.)	01/10/2006	10/04/2008	11/04/2008	07/08/2008	08/08/2008	31/01/2009
4	VEZATTO S.A.	01/10/2006	28/02/2009	no se otorgaron ampliaciones			
5	NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.	01/10/2006	15/04/2009	16/04/2009	30/09/2010	16/05/2011	30/04/2012
6	MAVASA S.A.	01/10/2006	15/07/2009	16/07/2009	31/03/2011	01/11/2011	30/09/2012
7	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	10/10/2006	31/08/2009	no se otorgaron ampliaciones			
8	MAVASA S.A.	01/10/2006	15/03/2011	16/03/2011	30/09/2011	02/11/2011	
9	SUTEC S.A.	03/10/2006	31/03/2009	01/04/2009	31/03/2010	01/04/2011	
10	SUTEC S.A.	03/10/2006	30/09/2010	01/01/2011	31/10/2011	06/10/2012	
11	GRAPE CONSTRUCTORA S.A.	09/10/2006	14/10/2008	15/10/2008	13/01/2009	10/07/2012	
12	VEZATTO S.A.	01/10/2006	31/05/2009	no se otorgaron ampliaciones			

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, conforme información provista mediante IF-2012-02384009-DGVP.

En lo que respecta a las zonas a las cuales no se les otorgó ampliación, las obras fueron realizadas en marco del punto 57.1 del PCP del PRYMA; siendo las mismas incluidas en certificados de otras zonas, dificultando la identificación y cuantía de las mismas.

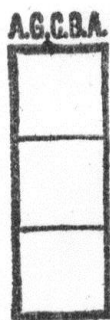
Teniendo en cuenta que conforme pliego el plazo total de contratación es de 48 meses, y que la obra básica de todas las zonas se inició entre el 1 y el 10 de octubre de 2006, dichas obras tenían fecha de finalización en octubre de 2010. O bien, se podía hacer uso de la prórroga del plazo contractual por 24 meses más. Conforme ello se pudo verificar que, con excepción de las zonas 2 y 8, el resto han finalizado la obra básica dentro del plazo contractual estipulado en el artículo nº 8 del PCP.

Se deja constancia que fueron analizados los Dictámenes de la Procuración General de la CABA (PGCABA), Asimismo, cabe aclarar que la PGCABA no se expidió con relación a la ampliación de plazo en el Dictamen N° 84271 (22/06/2011), Expediente N° 479.630/11 atento que la DGVP omitió solicitar la opinión a la Procuración que se expida sobre dicho punto el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1274/MAYEP/GC/11 de fecha 26/10/11.

b) Ampliación Licitación Pública N° 1069/08 Reparación de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires (RACBA).

El objeto de esta contratación conforme lo establecido en el artículo 1 del PCP es: "El presente P.C.P., adapta las estipulaciones fijadas en el P.C.G. para Obras Mayores del GCBA. Las Obras que se someten a Licitación son las de reparación de Aceras y Vados, para atender reclamos de emergencias que indique la DGAVP como así también los cierres que demandan todas las aperturas que se realizan en el marco de la Ley 2634."

El plazo de ejecución de la Licitación Pública, conforme el artículo 8 del PCP del RACBA, se estableció en: "El plazo total de la contratación es de SEIS (6) MESES calendario, contados a partir del Acta de Comienzo. Dicho plazo contractual podrá ser



prorrogado por única vez en forma unilateral por parte del GCBA por seis (6) meses, mediante notificación fehaciente al Contratista, con una antelación no menor a 45 días (cuarenta y cinco) días de la fecha de vencimiento. En caso que el GCBA decida ejercer dicha opción, podrá mantener a su sólo juicio las condiciones del Contrato. Todas las Obras encomendadas en el marco de la presente Licitación deben ser finalizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificado el Contratista de la Orden de Servicio en la cual se recomienda la ejecución de dicha Obra. El contratista deberá notificarse personalmente todos los días hábiles de las Órdenes de Servicio obrantes en el Libro de Órdenes de Servicio, bajo apercibimiento de tenerlo por automáticamente notificado en caso de incomparecencia. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de la notificación de la Orden de Servicio al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descriptas. A criterio del Contratista las Obras encomendadas podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable, siempre arbitrando todos los medios a su alcance para evitar molestias a terceros. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estas Obras fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por condiciones climáticas adversas o cuando por la complejidad o extensión de la Obra la DGAVP encomiende su ejecución en un plazo mayor. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de notificado de la Orden de Servicio (o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil), deberá presentar a la DGAVP un informe escrito y en versión digital con indicación de la fecha de finalización de cada Obra".

Con relación a la vigencia de los contratos RACBA, la Unidad de Auditoría Interna del MAyEP indica: "...En abril de 2010, finalizó el plazo contractual de la licitación RACBA y según lo informado por la Dirección General Vías Peatonales, éste se extendió por Acta Acuerdo hasta el mes de enero de 2011, y a la fecha se gestiona con la misma metodología que el PRYMA".

A continuación y atento la información proporcionada por la DGVP mediante IF-2012-02384009-DGVP, se detallan las fechas de inicio y finalización de las Obras del RACBA:

REPARACIÓN DE ACERAS EN CIUDAD DE BUENOS AIRES							
Zona	Empresa	Obra Básica		Ampliación 20%		Ampliación 30%	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Norte	Grape Constructora S.A.	16/04/2009	22/11/2010	23/11/2010	31/01/2012	NO SE OTORGO	



Centro	Dycasa S.A.	16/04/2009	15/12/2010	16/12/2010	30/04/2011	01/09/2011	-
Sur	Miavasa S.A.	16/04/2009	15/02/2011	16/02/2011	30/06/2011	01/11/2011	-

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, conforme información provista mediante IF-2012-02384009-DGVP.

Dicha información se refiere a las obras licitadas dentro del plazo total de la contratación.

Conforme el análisis realizado por el equipo de auditoría respecto de las actuaciones relativas al PRYMA y al RACBA, surge que la necesidad de ampliar las obras, no fue identificada por el servicio de inspección, y elevadas a la DGVP, para su tramitación ante el MAYEP, no todas las zonas tuvieron contrato vigente durante el período auditado mientras que en las que se prestó servicio se mantuvieron; lo cual convalida la falta de planificación por parte de la DGVP.

OBRAS EN TÚNELES, VIADUCTOS, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES (OBRA N° 52).

De acuerdo a lo descripto en el apartado 4.1.1 ACTUACIONES OBJETO DEL PROYECTO DE AUDITORÍA del presente Informe se expone a continuación el estado de situación de cada una de las obras relacionadas con las obras en túneles, viaductos, puentes peatonales y vehiculares:

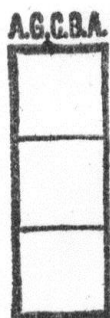
OBRAS EN PROCESO DE LICITACION DURANTE EL AÑO 2011. En tal sentido mediante IF-2012-02083917-DGVP, del 28 de septiembre de 2012, la DGVP informa en el Punto 7 que la documentación relativa a las licitaciones de las obras en Túneles, Viaductos, Puentes Peatonales y Vehiculares se encuentran en pleno proceso licitatorio por ante el Ministerio de Ambiente y Espacio Público siendo ellos los siguientes:

1. Puentes Riestra, Bustos y Cortazar Expte. n° 791.263/2010.
2. Puente de la Mujer Expte. n° 2.004.522/2011.
3. Puente Eva Perón Expte. n° 400.115/2012.

En consecuencia los expedientes en proceso de licitación fueron solicitados a la DGTAL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Y mediante Providencia N°: PV-2012-02315823-DGTALMAEP, del 25 de octubre de 2012 el organismo pone a disposición los expedientes N° 791.263/2010, 2.004.522/2011 y 400.115/2012. Se deja constancia que no se efectuó el relevamiento del Expediente N° 2.004.522/2011 “Obra Reparaciones, Mejoras y Mantenimiento del Puente de la Mujer”, por estar fuera del período auditado.

OBRAS CON TRÁMITE ADMINISTRATIVO EN EL AÑO 2011.

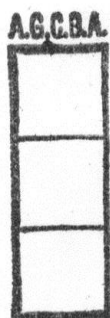
En virtud del análisis de la documentación surge que la ejecución de las obras objeto del Expte. N° 2.353.791/2011 Obra “Reemplazo juntas de expansión por juntas tipo “thormack” Viaducto Carranza bajo vías FFCC B. Mitre y Ada. Borrego” - Certificado Único Expte.



	Nº 743.574/2012, se iniciaron el 20/01/12. <u>OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2011.</u> Las mismas fueron: - Expte. Nº 1.373.725/2011 Obra “Reacondicionamiento del bajo puente sobre calle Anchorena y vías del FFCC Sarmiento – Certificado Único Expte. Nº 362831/12. - Expte. Nº 1.560.257/2010 Obra “Pintura del Túnel Libertador” - Certificado Único Expte. Nº 319.286/2011. - Expte. Nº 1.491.365/2010 Obra “Acondicionamiento de Puentes sobre vías FFCC Sarmiento Salguero, Bulnes, M. Bravo, Billingursth, Ambrosseti y Medrano” - Certificado Único Expte. Nº 961283/11. - Expte. Nº 1.373.648/2011 Obra “Reacondicionamiento del bajo puente calle Jean Jaures y vías del FFCC Sarmiento” - Certificado Único Expte. Nº 361.738/2012. - Expte. Nº 1.558.906/2010 Obra “Reacondicionamineto Túnel Libertador” - Certificado Único Expte. Nº 155.512/2011.
Observaciones principales	- Las metas físicas están definidas globalmente para al programa Nº 34 sin discriminar en los distintos proyectos, actividades u obras, lo cual no permite la determinación del costo de reparación de aceras. - No cuenta con manuales de procedimiento. - El Director General dictó la Disposición Nº 78-DGVP-11 careciendo de competencia para crear y aprobar estructuras o Unidades organizativas de cualquier nivel, en virtud del art. 104 Inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 4013 (art. 7º) y sus normas reglamentarias. - Falta de control de los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido de las Licitaciones Públicas nº 1.524/05 “Rehabilitación y Mantenimiento integral de Aceras” (PRYMA) (OBRA 51) y nº 1.069/2008 “Reparación de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires” (RACBA) (OBRA 53). - Falta de planificación durante el período auditado respecto las obras ejecutadas en el marco del PRYMA y RACBA. La necesidad de ampliar las obras, no fue identificada por el servicio de inspección, y elevadas a la DGVP, para su tramitación ante el MAyEP. - La totalidad de los balances de obra PRYMA presentados después de la implementación del sistema SAP, en hoja aparte al certificado, no cuentan con la firma de la Contratista, el Inspector de la obra y el Jefe de Área de Inspección, que según el artículo 69, son los encargados de realizar y aprobar los mismos. Se aclara que se hallan firmados por el Director General de la DGVP y el responsable del Área de Presupuesto



	y Contable. 7. La totalidad de los certificados confeccionados bajo la Licitación Pública PRYMA y RACBA después de la implementación del sistema SAP, no cuentan con la firma de la Contratista, el Inspector de la obra y el Jefe de Área de inspección, que según el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP), son los encargados de realizar y aprobar los mismos. Se aclara que si bien no se encuentran firmados por estos, los certificados se hallan firmados, en la hoja final, por el Director General de la DGVP y el responsable del Área de Presupuesto y Contable. 8. La documentación extraída del sistema SAP e incorporada a los expedientes de certificación PRYMA y RACHA no permite un control de los datos de obra ejecutados y certificados. Según el PCG en su artículo 1.12.1 y el PCP en su artículo 69 se debe realizar la certificación conforme al acta de medición. 9. No se puede realizar un control de la certificación a valores del Contrato original para la Licitación Pública PRYMA y RACBA. Esto se debe a que se realizaron redeterminaciones de precios, que fueron incluidas en la certificación original en todas las zonas, impidiendo realizar comparaciones. 10. Errores en los datos de los certificados del PRYMA y RACBA, en cuanto a los montos del contrato, montos certificados a la fecha, montos acumulados y montos por ejecutar. 11. La DGVP no aplicó las multas previstas en el PCP del PRYMA incumpliendo con el artículo 55.2 “MOVILIDAD” del PCP. 12. Debilidad de los controles internos por parte de la DGVP en relación al manejo de la información relativa a las bases de datos que contienen los valores de los certificados de obra del PRYMA. 13. Falta de control por parte de la DGVP en el marco del PRYMA, con relación a la documentación de los vehículos puestos a disposición por los contratistas, en particular patente y seguro, utilizados para movilidad de los Inspectores y los integrantes del equipo de apoyo de la Inspección. 14. La ejecución de las tareas de ampliación del 20% concluyó el 31/01/2012, es decir ocho meses después de lo establecido en la Resolución N° 1458/2010. 15. En las disposiciones DGVP año 2011, no consta la aprobación del gasto en concepto de horas extras para su correspondiente liquidación, conforme la retención del 1%. Asimismo de la información suministrada no se puede discriminar si las horas extras fueron abonadas en concepto del 1% del RACBA, PRYMA o por la realización de tareas nocturnas de los agentes de la DGVP.
Conclusión	La Dirección General de Vías Peatonales (DGVP), conforme sus



	incumbencias establecidas en el marco de la legislación vigente, ha desarrollado sus actividades durante el año 2011, sin una planificación adecuada. La falta de planificación ha implicado a su vez que 5 de las 12 zonas del PRYMA y determinados periodos en 2 de las 3 zonas del RACBA carecieran de prestadores de servicios de reparación de aceras. Existen algunas falencias en la gestión, tales como la utilización del Decreto 752/GCBA/10 en determinadas obras relativas a Túneles, Viaductos, Puentes Peatonales y Vehiculares (OBRA N° 52) para contratar obra no encontrándose acreditados los supuestos de procedencia en su caso, lo que podría haber vulnerado los principios de igualdad y concurrencia de los oferentes. Asimismo, se han verificado falencias de control interno, tal como la referida a la forma en la que son llevadas las actuaciones, y en particular las referidas a las certificaciones de obras. En consecuencia, deberá esta Dirección General arbitrar los mecanismos tendientes a mejorar estos aspectos.
--	---

